



Respondamos a las solicitudes

Recuerda dar respuesta a todas las solicitudes efectuadas tanto por los ciudadanos, como por otras autoridades, del Idartes y de cualquier otra entidad. Autoridad, es cualquier funcionario o contratista de desempeñe funciones públicas.

Artículo 35 Numeral 8

Control Interno Disciplinario

Ley 734 de 2002 Artículo 35. Prohibiciones: numeral 8º



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

Debes dar respuesta a las solicitudes efectuadas dentro de los 10 días siguientes, si no eres la autoridad competente, recuerda remitir la solicitud al responsable dentro de los 5 días siguientes.



Los jefes inmediatos, deben hacer seguimiento a las solicitudes efectuadas a su área y a la oportuna respuesta.

